

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dña. Soledad Ávila Ribada, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de El Boalo.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo que más abajo se detallarán, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en cualquier oficina del territorio nacional de CaixaBank, entidad bancaria autorizada.

Los documentos necesarios para efectuar el pago serán remitidos a los domicilios fiscales de los obligados al pago quienes, en caso de no recibirlos, extravíarlos u otras circunstancias, podrán solicitar la expedición de un duplicado en las Oficinas Recaudatorias del Ayuntamiento sitas en plaza Mayor número 4 en Cerceda; plaza de la Constitución número 1, en El Boalo; y plaza de España, número 6, en Mataelpino.

La recaudación de los tributos durante el año 2026 se llevará a cabo en las siguientes fechas:

- Del 2 de marzo al 4 de mayo de 2026:
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026.
 - Tasa de recogida de basura domiciliaria 2026.
 - Tasa de vados 2026.
- Del 4 de mayo al 17 de julio de 2026:
 - Primera fracción del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2026.
- Del 1 de octubre al 4 de diciembre de 2026:
 - Segunda fracción del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2026.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2026.
 - Impuesto sobre actividades económicas 2026.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de cada período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del Padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

A los contribuyentes acogidos al Servicio Especial de Pagos, pago en 6, los recibos les serán cargados en su cuenta bancaria los primeros días hábiles de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2026, según ordenanza municipal.

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Boalo, a 19 de diciembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Soledad Ávila Ribada.

(01/21.297/25)

